



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 057-2012 - OSCE/PRE

Jesús María,

07 MAR 2012

VISTOS:

El Memorandum N° 056-2012/OGI-HIH, de la Oficina de Apoyo a la Gestión Institucional y el Informe N° 078-2012/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 57º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante el documento de vistos, la Oficina de Apoyo a la Gestión Institucional del OSCE propone la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional con el Ministerio de Economía y Finanzas, para mejorar la gestión de las entidades públicas en temas de contrataciones de Estado, sistemas administrativos y aplicativos informáticos de competencia del referido Ministerio;

Que, la cláusula quinta del Convenio Marco establece que las partes celebrarán Convenios Específicos para concretar la ejecución de las actividades orientadas al cumplimiento de los fines y objetivos del Convenio;

Que, el referido Convenio Marco contribuirá en el desarrollo de las funciones de la Entidad, referidas a velar y promover el cumplimiento y difusión de la Ley de Contrataciones, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, el artículo 11º literales w) e y) del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, establece como función de la Presidencia Ejecutiva el celebrar acuerdos, convenios o contratos con instituciones públicas y privadas, gremiales, universidades, centros de investigación, organismos nacionales, extranjeros o internacionales, conforme a la normativa de la materia, pudiendo delegar total o parcialmente las atribuciones que le correspondan;

Que, para contribuir en la operatividad del Convenio, resulta conveniente delegar en el Jefe de la Oficina de Administración, la facultad de suscribir el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional a suscribirse con el Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Convenios Específicos;





Con la visación de la Secretaria General, la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Delegar en el Jefe de la Oficina de Administración la facultad de suscribir el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional a suscribirse entre el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE y el Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Convenios Específicos que se deriven del referido Convenio Marco.

Regístrese y comuníquese



Magali Rojas Delgado
MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO,
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA. 81-12
REG N°
08 MAR 2012
02/62
FIDEL GALVEZ MARMANILLO
FEDATARIO - OSCE

